



ACTA
SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES

22 DE ENERO DE 2015

En Santiago, a 22 de enero de 2015, ante su Secretaria Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la sexagésima primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta sexagésima primera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Alfonso Swett Opazo – quien la presidió –, Sr. Bernardo Echeverría Vial y Sr. Juan Araya Jofré; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Etiel Moraga Contreras y Sra. Marión Cortés, quien asume su cargo en esta sesión.

No asistieron a esta sesión la señora Marcela Arellano Ogaz y los señores Adrián Fuentes Campos y Pedro Goic Borojevic, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto y como invitada, la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de directorio
 - 3.1. Ampliación de alcance de centro acreditado
 - 3.2. Solicitud habilitación evaluadores
 - 3.3. Solicitud ampliación de alcance evaluadores habilitados
 - 3.4. Situación revocación de inscripción de evaluador
 - 3.5. Solicitud acreditación perfiles ocupacionales
 - 3.6. Informe de Ejecución Presupuestaria
4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la vigésimo quinta sesión extraordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 2014.

En el segundo punto de la tabla, el Presidente da la bienvenida a la nueva representante de la Central Unitaria de Trabajadores, Sra. Marión Cortés, y le agradece



su disposición a colaborar con este Sistema, destacando la relación tripartita y de diálogo social que se produce en el seno de esta Comisión. La Sra. Cortés agradece la bienvenida y señala que espera poder aportar desde su experiencia como dirigente sindical, particularmente en el ámbito de la educación de adultos.

En el tercer punto de la tabla, se presentan los temas que requieren acuerdo de los directores.

En primer lugar, se presenta la solicitud de ampliación de alcance del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Certifica CL, en virtud de la cual solicita ser acreditado en 36 perfiles de tres sectores: Gastronomía, Hotelería y Turismo con 17 perfiles, Comercio con 14 perfiles y Transporte y Logística con 5 perfiles, con lo que alcanza una cobertura promedio de 70,18%. Se realizó la evaluación de los antecedentes entregados y la respectiva visita a terreno, resultando un porcentaje final de logro de un 86,7%, por lo que la secretaria ejecutiva recomienda acceder a la solicitud presentada.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL QUINCE: PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de alcance del Centro Certifica CL.
SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación de alcance del centro mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que éste haya dado cumplimiento a la firma del anexo del acta de compromiso establecida por la Comisión.
TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.”

En segundo lugar, se somete a aprobación la solicitud de habilitación de 61 personas como evaluadores de competencias laborales y la ampliación del alcance de 2 evaluadores ya habilitados, todos presentados por la Universidad Técnica Federico Santa María, cuyo listado y detalle por perfiles y subsectores fue publicado en la intranet con anterioridad a la celebración de la sesión.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE: HABILÍTENSE como evaluadores de competencias laborales, las 61 personas individualizadas durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL QUINCE: AMPLÍESE el alcance de los 2 evaluadores de competencias laborales individualizados durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en el sector, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

Sin perjuicio de los acuerdos adoptados, el Presidente consulta si es posible incorporar una declaración de ética que deban suscribir los evaluadores como condición previa a su habilitación. La Fiscal informa que ese formato de declaración ha sido enviado por



ChileValora a la UTFSM, a objeto que la solicite a los candidatos a evaluadores, como parte del proceso de capacitación. El señor Swett agrega que, en tal caso, ChileValora debe pedir a la UTFSM que envíe esas declaraciones junto con la solicitud de habilitación, para que sea publicada en la intranet como parte de los documentos que los directores deben tener a la vista en forma previa a la sesión. Se aprueba.

Siempre dentro del mismo punto y respondiendo a la solicitud efectuada por algunos directores en sesiones pasadas, se informa que del total de evaluadores que forman parte del listado de ChileValora, esto es 531 personas, hay 161 que se encuentran relacionados con 1 o más centros (121 evaluadores con un centro, 30 con 2 centros y 10 con 3 centros). Ello, en base a la ficha de registro de los centros al momento de acreditarse. Adicionalmente, a partir de registros de los procesos de evaluación, se ha logrado identificar que existen otros 56 evaluadores asociados a centros y que no están reportados por ellos. Se está a la espera de los informes anuales, que llegan entre los meses de enero y febrero, para sistematizar y ajustar la información.

En tercer lugar, se informa del estado de avance del proceso de revocación de la inscripción en el registro del evaluador Luis Campos Salas.

Se recuerda que en la 58 sesión ordinaria, del 25 de septiembre de 2014, el directorio acordó dar inicio a este procedimiento, luego de las denuncias efectuadas por el programa Contacto de Canal 13, que señalaban al señor Campos como participante en la constitución de sindicatos falsos. Dentro del plazo legal, el imputado presentó su respuesta, solicitando que se deje sin efecto la medida. Sus principales argumentos son, en primer lugar, que el reportaje entrega un enfoque distorsionado de la situación, ya que él no ha participado en la conformación de sindicatos falsos, sino que ha sido la persona que ha denunciado esta situación ante la Dirección del Trabajo, presentando entre los años 2011 y 2014, más de 60 denuncias, 6 de las cuales permitieron al Ministerio del Trabajo iniciar los procesos de disolución de sindicatos que anunció públicamente la Ministra con ocasión de este tema; en segundo lugar, que el programa no le dio el derecho a respuesta, por lo tanto la decisión del directorio se basa sólo en la mirada de una de las partes, lo que atenta contra el artículo 22 de la ley de procedimiento administrativo, en el que se establece el principio de imparcialidad en las actuaciones de los órganos del Estado; y, en tercer lugar, que no hay ninguna sentencia ni judicial ni administrativa que haya determinado responsabilidades de su persona en la comisión de ninguno de los hechos denunciados.

Por su parte, ChileValora ofició solicitando antecedentes sobre el caso a la Fiscalía Centro Sur y a la Dirección del Trabajo. Ambos oficios fueron respondidos en el mes de octubre y diciembre de 2014, respectivamente. La Fiscalía Centro Sur contesta que, al no tener ChileValora la calidad de interviniente en el proceso penal vinculado a la investigación que se pueda seguir en contra del Señor Salas, en virtud del artículo 182 del Código Procesal Penal, no se puede entregar información de la causa. Por su parte, la Dirección del Trabajo, informa que, del año 2013 a la fecha, se han realizado una serie de denuncias ante el Ministerio Público por falsificación de instrumento público, que involucran a 35 sindicatos del Transantiago. Que, en septiembre de 2014, se solicitó ante los tribunales laborales la disolución de 18 sindicatos del Transantiago. Y que, respecto de acciones supuestamente fraudulentas realizadas por el señor Luis Campos Salas, el año 2013 se remitió a la Fiscalía Centro Norte de la Región Metropolitana, el oficio mediante el cual un notario público informa no haber participado en la constitución del sindicato N.2 de Empresa Carbus Unidos y Afines.



El directorio acuerda acusar recibo de la respuesta presentada por el señor Campos y solicitarle que complemente su presentación adjuntando copia de las 60 denuncias supuestamente realizadas a la Dirección del Trabajo. Se solicita que la comunicación al señor Campos sea explícita en señalar que el procedimiento se encuentra en etapa de recolección de antecedentes probatorios y que no se ha adoptado aún la decisión respecto de la medida de revocación.

Conforme a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL QUINCE: TÉNGASE PRESENTE la respuesta presentada dentro de plazo legal por el señor Luis Campos Salas. **OFÍCIESE** por parte de la Secretaria Ejecutiva, solicitando al imputado copia de las denuncias supuestamente efectuadas ante la Dirección del Trabajo.”

En cuarto lugar, se presenta la solicitud de acreditación de 8 perfiles ocupacionales del sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre, que fueron levantados en el marco del proceso de desarrollo del Marco de Cualificaciones para la Minería, impulsado por el Consejo de Competencias Minero y validado por el OSCL del sector. El plazo de acreditación propuesto por el OSCL es hasta enero de 2018. El detalle de los perfiles fue publicado en la intranet con anterioridad a la presente sesión.

En mérito a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

PRIMERO: ACREDITENSE hasta el 31 de enero de 2018, los 8 perfiles ocupacionales que fueron levantados, conforme a la solicitud presentada por el organismo sectorial de Minería, para el sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre;

SEGUNDO: INGRÉSENSE al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En quinto lugar, se entrega a los directores el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, el que da cuenta de un 99% de ejecución en materia de gastos y un 103% de ejecución en materia de ingresos, atendido que se generaron más ingresos que los programados. El detalle del informe fue publicado en la intranet con la debida anticipación y se resume a continuación.

En materia de ingresos, se recibió el 100% de los ingresos provenientes de la Subsecretaría del Trabajo y un 115% de los recursos provenientes del convenio de colaboración suscrito con Sence ese año. Ese superávit obedeció a que inicialmente se estimó un convenio con SENCE por M\$391.000, que finalmente se incrementó a M\$450.000. Por su parte, los ingresos proyectados por cobro de aranceles a los Centros, se recibieron en un 80%, debido a que se presentaron menos postulaciones a la acreditación que las proyectadas.

En materia de gastos, al 31 de diciembre de 2014, existe un 99% de ejecución, de la cual, M\$1.144.162 corresponden a gasto efectivo, M\$430.082 a gasto devengado y M\$92.183 a gasto comprometido. De este modo, quedaron M\$12.312 que no fueron comprometidos

ni devengados y que se está en conversaciones con el Mintrab para decidir si se devuelven, conforme lo dispone el convenio de desempeño, o se reconocen como saldo inicial de caja para ser reasignados. A este respecto, el señor Sweet solicita que se respete el espíritu general del presupuesto público, en el sentido que lo que no se gasta, se devuelve, salvo que sea el Subsecretario del Trabajo el que, formalmente, señale que dicho monto se reconoce como saldo inicial de caja. Se aprueba y se solicita a la secretaria ejecutiva que realice la consulta formal a la Subsecretaría.

En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL QUINCE: APRUÉBESE el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora a diciembre de 2014. **PUBLÍQUESE** en el sitio de Gobierno Transparente.”

En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión realizadas en el período, el de las próximas actividades programadas y el calendario de las futuras sesiones. El punto sobre la respuesta a diversas consultas efectuadas por los directores, se posterga para la próxima sesión.

Habiendo concluido los temas en tabla, se da término a la sexagésima primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

ALFONSO SWETT OPAZO

ETIEL MORAGA CONTRERAS

JUAN ARAYA JOFRÉ

MARIÓN CORTÉS

BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL



XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaría Ejecutiva
Ministro de Fe